



REPUBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE ÑUBLE
I. MUNICIPALIDAD DE TREHUACO
SECRETARIA MUNICIPAL

REF.: Otorga Subvención que Indica, Ordena Pago e
Imputa Gasto que Indica.

TREHUACO, 04 OCT. 2017

DECRETO ALCALDICO N° OSZL

VISTOS:

- 1.- El Presupuesto Municipal para el año 2017 aprobado por Decreto Alcaldicio N° 1682 del 23.12.2016.;
- 2.- Lo Acordado por el H. Concejo Municipal en Sesión Ordinaria N° 030 de fecha 02.10.2017
- 3.- El Convenio de fecha 04.10.2017 suscrito entre la Presidenta de la organización, Alcalde y Secretaria Municipal,
- 4.- El Instructivo N° 2.712 del 12.08.1989, de Contraloría Regional del Bío-Bío, y
- 5.- Las facultades que me confieren la Ley N° 18.695, "Orgánica Constitucional de Municipalidades " y sus modificaciones posteriores, y

DECRETO:

- 1.- OTORGESE a la Institución que a continuación se indica, la Subvención que se señala:

INSTITUCIÓN: AGRUPACION DE ARTESANOS Y ARTESANAS DE TREHUACO

MONTO : \$ 450.000 (cuatrocientos cincuenta mil pesos).

- 2.- La Subvención señalada debe aplicarse dentro del territorio jurisdiccional de la Comuna de Trehuaco y deberá ser utilizada de acuerdo a lo estipulado en el Convenio de fecha 04.10.2017
- 3.- El Hecho de que en el Presupuesto Municipal se consulte la Subvención señalada precedentemente no obliga necesariamente al Municipio a su concesión, toda vez que el Presupuesto no es sino un cálculo estimativo de los ingresos y gastos.
- 4.- La Institución individualizada precedentemente deberá rendir cuenta documentada de la inversión de estos fondos a la Dirección de Administración y Finanzas de la I. Municipalidad de Trehuaco antes del 28 de diciembre del año 2017, la que a su vez verificará mediante el análisis de gastos, la correcta aplicación de estos a la finalidad que se tuvo en vista al concertarla.
- 5.- Impútese el gasto a la Cuenta de Gastos correspondiente del Presupuesto Municipal vigente.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



LUCY CARTES RAMIREZ
SECRETARIA MUNICIPAL



LUÍS CUEVAS IBARRA
ALCALDE

REPÚBLICA DE CHILE
REGIÓN DEL BIO BIO
I. MUNICIPALIDAD DE TREHUACO
SECRETARÍA MUNICIPAL

CONVENIO SUBVENCION MUNICIPAL

En Trehuaco, a 04 de Octubre de 2017, entre la I. Municipalidad de Trehuaco, representada por su Alcalde Don **LUÍS CUEVAS IBARRA**, Cédula de Identidad N° 8.894.418-**0**, domiciliado en calle **Gonzalo Urejola** de la Comuna de Trehuaco, y por otra la AGRUPACION DE ARTESANOS Y ARTESANAS DE TREHUACO RUT.: N° 65.008.511-6, Personalidad Jurídica otorgada bajo el N° 134, Folio 45 del 01.04.2009, en adelante " LA ORGANIZACIÓN " representada por su Presidenta Sra: CRISTINA PIRES OLIVOS, Cédula de Identidad N° 6.669.834-3, con domicilio en LUÍS CRUZ MARTINEZ S/N, , Comuna de Trehuaco, viene en Celebrar el Siguiente Convenio:

PRIMERO: La Organización ha dado cumplimiento a la presentación del programa de solicitud de Subvención Municipal, encontrándose inscrita en el Registro de Entidades Receptoras de Transferencias, de acuerdo a la Ley N° 19.862.

SEGUNDO: Por acuerdo del Concejo Municipal según consta en Acta de Sesión Ordinaria N° 030 de fecha 02.10.2017 se otorga a la "Organización" Subvención Municipal de \$ 450.000 (cuatrocientos cincuenta mil pesos) para la ejecución del Proyecto denominado "Encuentro Latinoamericano y del Caribe de Mujeres Rurales Distrito de Boqueta , Provincia de Chiriquí, Republica de Panamá.".

TERCERO: El destino que la Organización debe dar a la subvención aprobada, corresponde a lo siguiente:

1.- Traslado (pasajes) Encuentro Latinoamericano y del Caribe de Mujeres Rurales

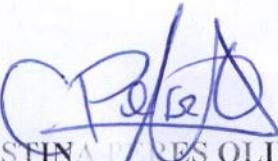
CUARTO: La Organización deberá rendir cuenta documentada dirigida al Sr. Alcalde de éste Municipio, del destino de los fondos en forma mensual, tengan o no movimiento. Se deja establecido en el presente Convenio que la institución deberá rendir cuenta íntegramente de los dineros al 28 de Diciembre del año 2017.-

QUINTO: La entrega de los fondos correspondientes a la Subvención aprobada para el año 2017 se hará de acuerdo a la disponibilidad financiera del municipio, y una vez recepcionada la rendición de cuentas anterior, si es que procede, según Oficio N°2.712 de fecha 16 de Agosto de 1989 de la Contraloría Regional del Bío-Bío.-

SEXTO : La Municipalidad se reserva el derecho de poner término a este Convenio y por ende, a suspender la entrega de remesas de subvención municipal, si se comprobara uso indebido de los recursos municipales asignados, lo que se comunicará por carta certificada dirigida al representante de la Organización.

SEPTIMO: El presente Convenio se firma en cinco ejemplares, quedando uno en poder de la Organización y los restantes en el municipio.

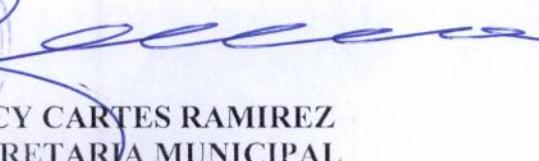
OCTAVO: Para todos los efectos que se derivan del presente Convenio, las partes fijan domicilio en la Comuna de Trehuaco, y se someten a la competencia de sus Tribunales de Justicia.


CRISTINA PIRES OLIVOS
PRESIDENTE




LUIS CUEVAS IBARRA
ALCALDE




LUCY CARTES RAMIREZ
SECRETARIA MUNICIPAL
MINISTRO DE FE